

CURADURIA URBANA UNO DE BARRANCABERMEJA ARQ. JOSÉ YAIR CAICEDO PALACIOS NIT 16.509.055-1

AVISO VECINOS

 Fecha de expedición
 Versión: 01

 09 – 09 - 2022
 Página 1 de 1

COMUNICACIÓN A VECINOS Y TERCEROS INTERESADOS CURADOR URBANO UNO JOSE YAIR CAICEDO PALACIOS

CALLE 60 N°23 04 - BARRIO GALÁN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, se comunica a los propietarios o poseedores o tenedores o residentes o comuneros de los inmuebles objeto del trámite o colindantes a los predios objeto de las solicitudes que a continuación se relacionan, que ante esta Curaduría Urbana se han presentado las siguientes solicitudes de licencia.

Se avisa que los siguientes expedientes en señalados con el siguiente orden (N.º de Expediente, Fecha de Radicación, Trámite y modalidad, Dirección de inmueble(s) objetos de solicitud, Nombre del solicitante, Uso (s) propuestos) se instalará un aviso en la publicación de la página web.

- 68081-1-25-0203, 24-JUN-2025, MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (VIGENTE), en las modalidades de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, LT SAN ANTONIO (ACTUAL), GUILLERMO EDUARDO VIVER RAMIREZ, CARLOS ALBERTO MARTINEZ ROMERO, el proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): COMERCIAL / SERVICIOS
 - NOTA: Datos vecino a notificar:
 - 1. Barrio: CORREGIMIENTO EL CENTRO
 - 2. Dirección: 68081000200031471000, 68081000200031031000 SAN ANTONIO
 - 3. Ciudad: Barrancabermeja

Se ha ordenado por ello instalar un AVISO en la publicación dentro de la página web, que para tal efecto presenta esta entidad y/o en un periódico de amplia circulación nacional o local, con el propósito de CITAR, a los VECINOS COLINDANTES, ya que se desconoce por parte del solicitante de la licencia, otro lugar donde se localizan. De igual manera, se CITA a los POSEEDORES Y PROPIETARIOS COMUNEROS O RESIDENTES, a los TERCEROS NO DETERMINADOS E INTERESADOS en la solicitud. Esta citación se realiza en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.2.1.

del Decreto Nacional 1077 de 2015, para que, si lo consideran pertinente, se hagan parte en este trámite. Las comunicaciones deben dirigirse a la oficina de el curador urbano No 1 **José Yair Caicedo Palacios** ubicada en la Calle 60 N° 23 04 - Barrio Galán,

Si existen intereses particulares en formular objeciones a la expedición de la presente solicitud, estas deben presentarse por escrito, en las instalaciones de la Curaduría urbana de Barrancabermeja localizada en la calle 60 # 23-04 del Barrio Galán), dentro del término indicado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sobre ellas resolverá el despacho en el acto administrativo que decida sobre la solicitud.

Se expide en Barrancabermeja el 01 julio de 2025.

Arq. JOSÉ YAIR CARGEDO PALACIOS
Curador Urbano Uno de Barrancabermeja